



C I R C U L A R CSJBOYC25-185

Fecha: 26 de mayo de 2025

Para: Presidencias Consejos Seccionales de la Judicatura.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Admisión la solicitud especial de reorganización / Apertura proceso de liquidación patrimonial / Solicitud información existencia embargo de remanentes.”*

Señores Presidentes:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey. Radicado: EXTCSJBOY25-2659.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.	J01PCMC – Oficio Civil No. 070, que comunica auto de fecha 20 de febrero de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 2025-00024-00, por medio del cual se admite la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por el señor HESNEIDER GARCÍA BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía no. 7.231.416 de Monterrey (Casanare).
Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Tunja. Radicado: EXTCSJBOY25-4274.	Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Tunja. Oficio No. 0240.	Oficio No. 641 del 8 de mayo de 2025, que comunica auto de fecha 30 de abril de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 1500140530012023-00024-00, por medio del cual se dispuso informar el trámite dado al oficio N.º 0240 de fecha 06 de marzo de 2024, por medio del cual se solicitó informar a todos los Juzgados del país sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural del señor DAIRO ALEXANDER GÓMEZ ROMERO identificado con C.C. 74.184.501.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey. Radicado: EXTCSJBOY25-4310.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.	J01PCMC – Oficio Civil No. 115, que comunica auto de fecha 3 de abril de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 2024-00223-00, por medio del cual se admite la solicitud especial de reorganización de pasivos presentada por YINNA PAOLA AGUDELO MORA , identificada con cedula de ciudadanía No 30.083.491 de Tauramena – Casanare.
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo. Radicado: EXTCSJBOY25-4542.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo.	Auto de fecha 2 de mayo de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 85250-31-89-001-2017-00013-00, por medio del cual, por medio del cual solicita oficiar a todos los Juzgados del país para que dentro del término de diez (10) días, siguientes a la recepción del respectivo oficio, informen si existe embargo de remanentes vigente a cargo o a favor del proceso que aquí se adelanta.
Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Yopal – Casanare.	Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Yopal – Casanare.	Oficio Civil No.00828 del 2 de mayo de 2025, que comunica auto de fecha 24 de abril de 2025, dictado dentro del proceso

Radicado: EXTCSJBOY25-4653.		radicado No. 850014003001-2023-00115-00, por medio del cual se decreta la apertura de la liquidación Patrimonial de LETIS ZEIDA ASPRILLA MOSQUERA C.C. 29.116.579, en calidad de persona natural no comerciante
Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja. Radicado: EXTCSJBOY25-4730.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja.	Oficio No. 1156- 2025 del 23 de mayo de 2025, que comunica auto de fecha 14 de mayo de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 150014053002-2025-00192-00, por medio del cual informa que se decretó la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural PORFIDIO NUMPAQUE GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.640

De cursar procesos o requerir información sobre el asunto difundido, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,



NASLY CAROLINA PATARROYO ALVARADO
Secretaria

CSJBC/CLRA/MM



C I R C U L A R CSJBOYC25-185

Desde Notificaciones CSJ - Meta <notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 14/07/2025 14:43

Para Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Pequeñas Causas - Meta - Villavicencio <j02mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <j05fctovvc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Barranca De Upía <jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - El Calvario <j01prmelcalvario@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Cumaral <j01prmcumaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabetal <j01prmguyabetal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - La Macarena <j01prmlamacarena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Mapiripán <j01prmmapiiripan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Medina <j01prmmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Paratebueno <j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Restrepo <j01prmrrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - San Juanito <j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Meta - Acacias <j02prfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (148 KB)

C I R C U L A R CSJBOYC25-185.pdf;

Buen día,

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,

Agradecemos diligenciar la siguiente [Encuesta](#) de Satisfacción, con el fin de poder brindarle un mejor servicio



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Meta

IRIS RUSCIER PEREZ CHARRY

Asistente Administrativo Grado VIII

notificacionescsjmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co